

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA TÉCNICA, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (UIPE), LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADAS POR EL P.L.A GUSTAVO ZARAGOZA CEDILLO, SECRETARIO TÉCNICO, P. EN D. VÍCTOR MANUEL TAPIA ESTRADA, TITULAR DE LA UIPE, LIC. KARINA DORO GARCÍA, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, C.P.C. ALFREDO TORRES MIJARES, TESORERO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL CMTE. FRANCISCO XAVIER ORDUÑA PÉREZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, P. ARQ. IRAIS DIANA CESAR MARTÍNEZ,, DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS Y LIC. EN D. DULCE MARÍA MORALES LINARES, DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA UIPE”, “LA CONTRALORÍA” “LA TESORERÍA” Y “LOS SUJETOS EVALUADOS”, RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Joquicingo, tiene como objeto el de consolidar a la administración pública municipal como un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el pasado 06 de noviembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, a través de la Secretaría de Finanzas, los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, cuyo objetivo es regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales, mismos que son aplicables a la evaluación que nos ocupa, la cual deriva del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido el pasado día doce del mes de agosto del año 2019, a fin de dar cumplimiento a los citados lineamientos, así como a los términos correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en la página oficial del Municipio.

El Programa Anual de Evaluación 2019, establece el tipo de evaluación de “Consistencia y Resultados” a los Programas presupuestarios (Pp): 01020401. Derechos Humanos 01070101. Seguridad Pública y el tipo de Evaluación de “Impacto” para el Pp 02050101. Vivienda, en particular a los proyectos: Protección y defensa de los derechos humanos,

94

Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, y Mejoramiento de la vivienda, respectivamente, los cuales son responsabilidad de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Obras Públicas.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Joquicingo, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 32 del Bando Municipal de Joquicingo;
- 1.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle José María Morelos esq. Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Joquicingo, Estado de México.

2. DE "LA UIPPE"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Joquicingo, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 32 del Bando Municipal de Joquicingo;
- 2.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle José María Morelos esq. Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Joquicingo, Estado de México.

3. DE "LA CONTRALORÍA"

- 3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Joquicingo, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 32 del Bando Municipal de Joquicingo;
- 4.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle José María Morelos esq. Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Joquicingo, Estado de México.

4. DE "LA TESORERÍA"

- 4.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Joquicingo, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 87, 89, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 32 del Bando Municipal de Joquicingo;

94

4.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle José María Morelos esq. Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Joquicingo, Estado de México.

5. DE "EL SUJETO EVALUADO"

5.1. Que la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la Dirección de Desarrollo Social de Seguridad Pública y la Dirección de Obras Publicas son Dependencias de la Administración Pública Municipal de Joquicingo, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Bando Municipal de Joquicingo;

5.2. Que los Titulares de las áreas de Defensoría de Derechos Humanos, Dirección de Seguridad Publica y Dirección de Obras Publicas cuentan con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 31 fracción IX Y XXI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 32 del Bando Municipal de Joquicingo;

5.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle José María Morelos esq. Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Joquicingo, Estado de México. Para el caso de la Defensoría de Derechos Humanos su domicilio es el ubicado en Calle Benito Juárez s/n, Primer Barrio, Joquicingo Estado de México.

6. DE "LAS PARTES"

6.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;

6.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición VIGÉSIMA TERCERA Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de Consistencia y Resultados a los Programas presupuestarios (Pp) 01020401. Derechos Humanos 01070101. Seguridad Pública y el tipo de Evaluación de Impacto para el Pp 02050101. Vivienda, en particular a los proyectos: Protección y defensa de los derechos humanos, Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, y Mejoramiento de la vivienda, respectivamente, los cuales son responsabilidad de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Obras Públicas.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);

94

- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Dar cuenta a “LA SECRETARÍA” sobre los hallazgos y resultados de la evaluación articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Analizar y realizar los informes con calidad sobre el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el Cumplimiento de los hallazgos;
- f) Establecer los mecanismos de difusión de resultados obtenidos, analizar y de determinar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Asesorar a las dependencias;
- h) Establecer un programa de seguimiento; y
- i) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

DE “LA TESORERÍA”

- a) Establecer el control financiero que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades planteadas.
- b) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

FT

DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA", "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación de Consistencia y Resultados a los Programas presupuestarios (Pp): 01020401. Derechos Humanos 01070101. Seguridad Pública y el tipo de Evaluación de Impacto para el Pp 02050101. Vivienda, en particular a los proyectos: Protección y defensa de los derechos humanos, Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, y Mejoramiento de la vivienda, por parte de "LOS SUJETOS EVALUADOS".

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal.

CUARTA. De los formatos autorizados.

De los hallazgos:

Programa Presupuestario: 1020401 Derechos Humanos

Proyecto: Protección y defensa de los derechos humanos

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1		
Fecha Comprometida:		
2		
Fecha Comprometida:		

Programa: 01070101 Seguridad pública

Proyecto: Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten number 91]

1		
Fecha Comprometida:		
2		
Fecha Comprometida:		

Programa: 02020501 Vivienda :
Programa: Mejoramiento de la vivienda

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1		
Fecha Comprometida:		
2		
Fecha Comprometida:		

**(Este apartado, presenta el esquema grafico "Hallazgos" de los programas presupuestarios evaluados, mismo que se complementará a la presentación de la evaluación.)*

QUINTA. Cumplimiento. - "LA SECRETARÍA", "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "LOS SUJETOS EVALUADOS" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de diciembre de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "LOS SUJETOS EVALUADOS" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 20 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.



91

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA", "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

El presente Convenio se firma por septuplicado en el Palacio Municipal de Joquicingo, Joquicingo, Estado de México, a los 16 del mes de Agosto de 2018.

"LAS PARTES"



2019-2021
L.A. GUSTAVO PARAGOZA
SECRETARÍA TÉCNICA Y
MEJORA REGULATORIA
SECRETARIO TÉCNICO

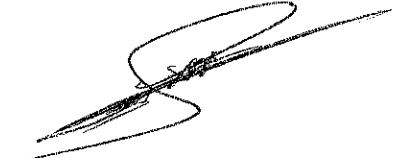


P. EN D. VÍCTOR MANUEL TAPIA
ESTRADA
TITULAR DE LA UIPPE

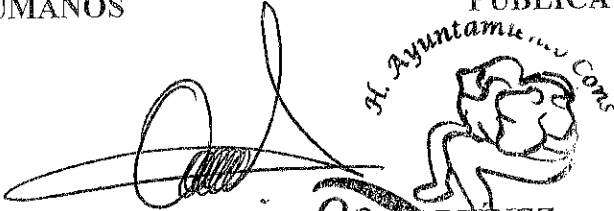



LIC. KARINA DORO GAJARDO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL


C.P.C. ALFREDO TORRES MIJARES
TESORERO MUNICIPAL


LIC. EN D. DULCE MARÍA MORALES
LINARES
DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS


CMTE. FRANCISCO XAVIER
ORDUÑA PERE
DIRECTOR DE SEGURIDAD
PUBLICA



P. ARQ. IRAIS DIANA CESAR MARTINEZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS